

En el mismo acto se ha aprobado la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto, comprensiva de las normas sobre concesión de subvenciones al amparo de la Ley de Cantabria por el Ayuntamiento de Meruelo al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003), así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuyo artículo 3, establece el ámbito de aplicación subjetivo y determina que dicha Ley es aplicable a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 8 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá examinarse el Presupuesto aprobado inicialmente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo del Pleno, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En cuanto a la consideración de interesados y los motivos de las reclamaciones contra el presupuesto se estará a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. de 8 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Meruelo, 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

09/14661

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/09.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 /2009. Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados legítimos presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Ruente, 28 de septiembre de 2009.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

09/14664

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Anuncio de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2009.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2009. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riva, 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/14662

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2009.

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Miera-Pisueña", en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009, el expediente de modificación de créditos número 2/2009, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villacarriedo, sede de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Villacarriedo, 30 de septiembre de 2009.—El presidente, Ángel Sainz Ruiz.

09/14663

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007 y 2008.

Las cuentas generales de los presupuestos generales de esta Mancomunidad, correspondiente a los ejercicios de 2006, 2007 y 2008, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cabezón de la Sal, 23 de septiembre de 2009.—El presidente, Celestino Fernández García.

09/14665

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de incoación de expediente sancionador número 145/09.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expe-